

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? para recompensar servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el Excelentísimo Señor Joao Augusto de Araujo Castro, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, desde sus elevadas funciones ha demostrado sincera amistad hacia Bolivia y comprensión a sus problemas, contribuyendo de esta manera a acrecentar aún más las cordiales relaciones existentes entre nuestro país y la hermana República del Brasil, haciéndose por ello merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de GRAN CRUZ al Excelentísimo Señor Joao Augusto de Araujo Castro.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.